



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 028 -2017/APCI-DE

Miraflores, 02 MAR. 2017

### VISTOS:

El Memorándum N° 29-2017/APCI-DPP de fecha 20 de febrero de 2017 de la Dirección de Políticas y Programas; y, el Informe N° 029-2017/APCI-OAJ del 01 de marzo de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, la primera actividad del proyecto "Intercambio de Experiencias para fortalecer las capacidades de gestión de la Cooperación Sur-Sur y Triangular" entre la APCI y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional – AUCI, se realizará los días 09 y 10 de marzo de 2017, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, el propósito de dicho evento es contribuir al fortalecimiento de capacidades institucionales para sistematización de experiencias exitosas y transferencia de conocimientos en materia de cooperación internacional;

Que, se ha considerado por conveniente que participen en el referido encuentro la señora Nancy Magaly Silva Sebastián, Directora de Políticas y Programas; y, la señora Aurea Ysabel Murga Pinillos, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la APCI;

Que los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCCS);



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la señora Nancy Magaly Silva Sebastián, Directora de Políticas y Programas; y, a la señora Aurea Ysabel Murga Pinillos, profesional de la Dirección de Políticas y Programas, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 08 al 11 de marzo de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Nancy Magaly Silva Sebastián y la señora Aurea Ysabel Murga Pinillos presentarán al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



  
JORGE VOTO BERNALES  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL